





SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2014

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res.500: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador FELIX H. DOVAL, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "SPECIALIST" en la 8va. carrera del día 19 de junio pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e INHABILITAR al SPC "SPECIALIST", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.501: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "LA CAMPANITA", Sr. CESAR WALTER BUENO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "EL PEREZOSO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. carrera del día 19 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "EL PEREZOSO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.502: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "LOS POPOS"(S. Rosa), Sr. CARLOS DANTE GOICOECHEA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "URUGUAYO BAN", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. Carrera del día 19 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "URUGUAYO BAN", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

FE DE ERRATAS

Res.503: VISTO el error de tipeo en la Resolución nro 485/14, en la cual se suscribe el **D.N.I. 22.710.3105**, el mismo corresponde al **Nro 22.710.105.-**







SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

<u>Res.504:</u> Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 19 de junio pasado:

1-) <u>VISTO</u>: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "**NEGRA DEL MONTE**", que participara de la 14ta. carrera del día 23 de mayo pasado;

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1° Suspender por el término de *cuatro (04) meses* que se computarán desde el día 4 de junio y hasta el 3 de octubre de 2014, a la entrenadora del SPC, Sra. **LUCIANA G. PARISI.**
- 2° Suspender por el término de **dos (02) meses** que se computarán desde el día 4 de junio y hasta el 3 de agosto de 2014, al SPC **"NEGRA DEL MONTE"**
- 3° Distanciar del marcador de la 14ta. carrera del día 23 de mayo de 2014 al SPC "NEGRA DEL MONTE" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "BLIP"; segundo "AMIGUITA MIA"; tercero "CAE LA TARDE"; cuarto "BLANQUERA" y quinto "DEL MAR NISTEL".
- 2-) <u>VISTO:</u> el incidente registrado durante la Reunión Hípica del día 15 de junio pasado, y atento al informe medico actuante y a las declaraciones de ambos Jockeys, puede precisarse que la actitud de inconducta del Jockey JORGE E. PEREZ, es violatoria de los preceptos que rigen a actividad dentro del Hipódromo

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1-. Sancionar al Jockey **JORGE E. PEREZ** por el término de treinta (30) días, que se computaran desde la fecha de su sanción provisional (16 de junio pasado), y hasta el 16 de julio próximo inclusive; por su falta de responsabilidad puesta de manifiesto en el incidente que lo tuviera como protagonista el día 15 de junio pasado.
- 2-. Comuniquese.

<u>Res.505</u>: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 18 de junio pasado:

1-) <u>VISTO</u>: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "EL BOXEADOR", que participara de la 3ra. Carrera del día 1° de junio pasado,

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1° Suspender por el término de **cuatro (04) meses** que se computarán desde el día 11 de junio y hasta el 10 de octubre, al entrenador, Sr. **HUGO A. ALIANO.**
- 2° Suspender por el término de **dos** (02) meses, que se computarán desde el día 11 de junio y hasta el 10 de agosto de 2014, al S.P.C "EL BOXEADOR"
- 3° Distanciar del marcador de la 3ra. carrera del día 1° de junio de 2014 al S.P.C "EL BOXEADOR", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "STORM ROMO", segundo "GRAN RETO", tercero "CHIMENTO CAT", cuarto "BARRALES" y quinto "ANDARIEGO BAM"
- 4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-